



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones

RESOLUCIÓN 5 (I)

ESCALA DE CUOTAS
PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL OPANAL
CORRESPONDIENTES A 1969 - 1970

La Conferencia General,

Habiendo considerado el Proyecto de Escala de Cuotas que le fue sometido por la Reunión Preliminar para la constitución del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, 1/

Resuelve:

1. Que la escala de cuotas de los Estados Miembros para el prorrateo de los gastos del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, correspondientes al ejercicio económico bienal de 1969-1970, será la siguiente:

- - -

- 2 -

<u>Estado Miembro</u>	<u>Cuota</u>
Barbados	2.65%
Bolivia	2.65%
Costa Rica	2.65%
Ecuador	2.65%
El Salvador	2.65%
Haití	2.65%
Honduras	2.65%
Jamaica	3.31%
México	57.61%
Nicaragua	2.65%
Paraguay	2.65%
Perú	6.62%
República Dominicana	2.65%
Uruguay	5.96%
	<u>100.00%</u>

- - -

- 3 -

2. Que, de conformidad con el artículo 5, párrafo 9, del Reglamento Financiero, los nuevos Estados Miembros deberán pagar una cuota por el año civil en que ingresen al Organismo.

3. Que dichas cuotas serán establecidas conforme al mismo criterio utilizado para determinar las de los otros Estados Miembros.

4. Que las cuotas de los nuevos Estados Miembros cubrirán únicamente los meses completos transcurridos, desde la fecha de su ingreso, hasta el 31 de diciembre de ese año.

5. Que, de conformidad con el artículo 5, párrafo 2, inciso c) del Reglamento Financiero, los pagos efectuados al Organismo por los nuevos Estados Miembros ingresarán al Fondo de Operaciones y servirán para ajustar el importe de las cuotas asignadas a los otros Estados Miembros para el ejercicio económico siguiente.